



Resolución Administrativa

N° 029-2015-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 08 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 228-2015-ANA/ALA-ALTO AMAZONAS, de fecha 2015.05.25, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Morona, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Instalación de los servicios de Agua Potable y Desagüe en la localidad de **San Juan**, Distrito de Morona-Datem del Marañón-Loreto" para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, el artículo 47° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución Administrativa que la otorga;

Que, en ese sentido, el numeral 79.3 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala los procedimientos administrativos para la Obtención de una Licencia de Uso de Agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, el numeral 81.1, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante: a). Resolución de aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u b). Opinión Técnica favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el instrumento de Gestión Ambiental (IGAC)

Que, con el documento del visto la municipalidad distrital de Morona, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO DE MORONA-DATEM DEL MARAÑÓN-LORETO**"

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 072-2015-ANA-ALA-AA de 2015.06.05, se recomienda que técnicamente es factible, acreditar la disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO DE MORONA-DATEM DEL MARAÑÓN-LORETO**" a nivel definitivo, presentado por el Sr. Benjamín Tunki Tsapau alcalde de la municipalidad distrital de Morona



En uso a las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. N° 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en virtud de la Resolución Jefatural N° 081-2014-ANA, de 2014.02.18, estando a lo opinado en el Informe de Verificación Técnica de Campo:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea para el Proyecto denominado: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, DISTRITO DE MORONA- DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"**, que acredita la disponibilidad hídrica de un volumen anual de 16 083,36 m³ proveniente del Pozo Artesiano, en el punto de captación comprendido entre las coordenadas UTM (WGS 84) 206 098 E ; 9 661 968 N, ubicado en la localidad de San Juan, distrito de Morona, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto, distribuido mensualmente de acuerdo a lo descrito a continuación:

Disponibilidad Hídrica en el punto de interés

Disponibilidad Hídrica	Meses												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	
Q(m ³ /s)	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	
V (m ³)	6 026,40	5 443,20	6 026,40	5832,00	6 026,40	5832,00	6 026,40	6 026,40	5832,00	6 026,40	5832,00	6 026,40	70 956,00

Demanda Hídrica del Proyecto

Demanda del Proyecto	Meses												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	
Q(l/s)	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	0,51	
V (m ³)	1 365,98	1 233,80	1 365,98	1 321,92	1 365,98	1 321,92	1 365,98	1 365,98	1 321,92	1 365,98	1 321,92	1 365,98	16 083,36

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua respectivo previo cumplimiento de las condiciones concurrentes establecidas en el artículo 53° de la Ley de recursos Hídricos, Ley 29338.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA**.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

Regístrese, Notifíquese y Archívese;

